Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 05 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2022

ID Nº 408.784

"CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES VARIAS"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 31/22 "CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES VARIAS".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- GUSTAVO CARMONA - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
- LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de Marzo de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	BRICK S.A.	Gs. 5.330.000 IVA incluido
2	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 7.150.000 IVA incluido
3	BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN	Gs. 6.307.913 IVA incluido
4	P&M GROUP S.R.L.	Gs. 5.950.000 IVA incluido
5	HV PRODUCCIONES DE HUGO VERA	Gs. 6.450.000 IVA incluido
6	FUSION S.A.	Gs. 7.561.094 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- **La Sra. BLANCA MARÍN:** deja constancia que la empresa de **HUGO VERA** no presenta la Constancia de adeudar al IPS.
  Asimismo, solicita al Comité de Evaluación verificar los precios ofertados por las empresas **BRICK S.A., P&M GROUP S.R.L** y la empresa de **HUGO VERA.**

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avancen las firmas observadas.

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	BRICK S.A.		COEFICIENTE S.R.L.		P&M GROUP S.R.L.		FUSION S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN		HV PRODUCCIONES DE HUGO VERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física (*)**	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física (*)**	X	-	X	-

Ing. JOSÉ LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
DINAC - DINAC

e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física (*)			X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que las firmas **BRICK S.A., COEFICIENTE S.R.L, P&M GROUP S.R.L., FUSION S.A., BM SERVICIOS GENERALES** y **HV PRODUCCIONES DE HUGO VERA** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas.**

4. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	BRICK S.A.	Gs. 5.330.000 C/IVA incluido
2	P&M GROUP S.R.L	Gs. 5.950.000 C/IVA incluido
3	BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN	Gs. 6.307.913 C/IVA incluido
4	HV PRODUCCIONES DE HUGO VERA	Gs. 6.450.000 C/IVA incluido
5	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 7.150.000 C/IVA incluido
6	FUSION S.A.	Gs. 7.561.094 C/IVA incluido

GUSTAVO CARMONA
Administrativo / SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **BRICK S.A., COEFICIENTE S.R.L., P&M GROUP S.R.L** y **BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN** SI cuentan con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Con respecto a las firmas **FUSION S.A.** y **HV PRODUCCIONES DE HUGO VERA** se ha verificado en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMs , así como también en sus respectivas ofertas, y las mismas no cuentan con el documento requerido, por lo tanto, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia a favor de estas firmas.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del Margen de Preferencia Nacional que sería del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Ítem Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA MONTO C/ AUMENTO 20%
1	BRICK S.A.	Gs. 5.330.000.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 5.330.000** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia)
2	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 7.150.000.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 7.150.000** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia)
3	P&M GROUP S.R.L.	Gs. 5.950.000.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 5.950.000** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia)
4	BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN	Gs. 6.307.913.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 6.307.913** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia)
5	FUSION S.A.	Gs. 7.561.094.- C/IVA incluido	-	X	**Gs. 10.585.532** (aumento del 40% del monto de la oferta por no presentar Certificado de origen Nacional)
6	HV PRODUCCIONES DE HUGO VERA	Gs. 6.450.000.- C/IVA incluido	-	X	**Gs. 9.030.000** (aumento del 40% del monto de la oferta por no presentar Certificado de origen Nacional)

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma **BRICK S.A.** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

GUSTAVO CALMONA
Gerente Administrativo / SOA
DINAC

ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe Dpto. Administrativo
DINAC

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Durante la Evaluación se requirió formalmente mediante nota, lo detallado a continuación:

OFERENTE: BRICK S.A.

1. En Fecha 21 de Marzo del corriente año, este comité remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados correspondiente a los ítems N° 2, 3, 4, 7 y 8 debido que las mismas se encuentran por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22 de marzo a las 10:00 hs), la empresa **BRICK S.A.** **Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **Punto Nº 7.**

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por la Firma ***BRICK S.A.***, se encuentran fuera del rango del Precio Referencial de la Convocante, por lo tanto, este Comité ha solicitado por nota UOC/CD N° 22 una explicación detallada del desglose de precios de los ítems N° 2, 3, 4, 7 y 8 dentro del plazo otorgado (22/03/22 - 10:00 Hs), el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La firma ***BRICK S.A.*** ha respondido a la solicitud desglosando la composición de los ítems mencionados y concluyendo que los valores expuestos en los ítems están estructurados en base a los costos de tarifas de los medios de comunicación y que las mismas cuentan con **Acuerdos Comerciales Vigentes**, por tanto, este Comité considera que la misma es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que el Comité Considera de que en caso de ser adjudicada, podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por tanto, **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA**, debido a que es suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma ***BRICK S.A.***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2.992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"* ...

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GAISDAF - DINAC

BRICK S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

BRICK S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en ***la prestación de servicios de publicación en periódicos,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los **2019, 2020 y 2021**. (Se deberá presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2022 "CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES VARIAS"- ID 408.784**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

O. CARMONA
Administrativo SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS
Jefe - Dpto. Admin.
GA/SDAF

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JOSÉ DANIEL NASTA	295.939	BRICK S.A.	NO PERTENECEN A LA DINAC
MARCOS MARCELINO ACOSTA	328.460		
RODRIGO NASTA BITTAR	931.394		
MARTIN NASTA BITTAR	1.438.156		
MARIA NASTA BITTAR	1.858.132		
MARY STELLA BENITEZ	265.822		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JOSÉ DANIEL NASTA	295.939	BRICK S.A.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
MARCOS MARCELINO ACOSTA	328.460		
RODRIGO NASTA BITTAR	931.394		
MARTIN NASTA BITTAR	1.438.156		
MARIA NASTA BITTAR	1.858.132		
MARY STELLA BENITEZ	265.822		

➢ **RESPUESTA:** Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto mas arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma **BRICK S.A.**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de ***Gs. 5.330.000 (Guaraníes Cinco Millones Trescientos Treinta Mil) IVA INCLUIDO.***

Monto Max 120.000.000 Monto Min 60.000.000

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	BRICK S.A.	Gs 5.330.000 C/IVA incluido

Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***BRICK S.A.*** *con RUC: 80024486-9, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **BRICK S.A.** con **RUC: 80024486-9** por un **Monto Máximo** de **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA INCLUIDO,** correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)** y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)** según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
DINAC

GUSTAVO CARMONA
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 31/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES VARIAS" - ID Nº 408.784.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***BRICK S.A.*** con **RUC: 80024486-9** por un **Monto Máximo** de **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA INCLUIDO**, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)** y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)** según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-Fiscal: Iván Morinigo – Jefe Dpto. de Licitaciones

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil